

**RESOLUCIÓN**

En relación a la Solicitud de  
se transcribe informe de la Staff de Responsabilidad Patrimonial de fecha 20 de mayo de  
2022:

*"En relación a su petición de información sobre "...1º.- Información sobre si a consecuencia del estado de dicha "arqueta" ha habido otros accidentes de circunstancias análogas o similares al sufrido por esta parte y en su caso, que se especifiquen las fechas y causa de los mismos. 2º.- Información sobre si se han recepcionado en el Ayuntamiento de Málaga, peticiones y/o solicitudes de ciudadanos, así como, informes internos o de similar naturaleza de cualquier área del propio Ayuntamiento, y en su caso, el contenido de los mismos, en los que se solicite la intervención municipal en el mantenimiento y/o conservación de la referida "arqueta", dado su estado peligroso.....", a través del presente se le informa:*

- *Que ante este Ayuntamiento de Málaga se presentó por reclamación patrimonial por caída en arqueta en Av. Ortega y Gasset nº 120 en fecha 6 mayo 2021, encontrándose la misma a fecha actual en tramitación.*
- *Una vez consultados los antecedentes obrantes en este Servicio, no consta ningún otro suceso, ni reclamación de responsabilidad patrimonial por la arqueta objeto de reclamación sita en Av Ortega y Gasset nº 120 de la capital, así como tampoco constan peticiones y/o solicitudes de ciudadanos, así como, informes internos o de similar naturaleza de cualquier área del propio Ayuntamiento en los que se solicite la intervención municipal en el mantenimiento y/o conservación de la referida "arqueta".*

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía-Presidencia de 1 de agosto de 2019 por la que se delega la competencia para resolver las solicitudes de acceso a la información pública, mediante la presente

**DISPONGO**

**PRIMERO.-** Acceder a la petición de información solicitada por el I  
, que ha sido transcrita en la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Notificar a petición del propio interesado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución [artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los



apartados 2 y 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.]

**CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:**  
La Staff de Gestión de Reclamaciones  
Patrimoniales  
Ágata Ruiz Muñoz

**DIRECTORA GENERAL ALCALDÍA**  
M<sup>a</sup>. Luisa Alonso Serrano

**Doy FE:**  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta  
de Gobierno Local, o funcionario delegado

Firmado por: RUIZ MUÑOZ, AGATA MANUELA Fecha Firma: 20/05/2022 09:50 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ALONSO SERRANO, MARIA LUISA Fecha Firma: 20/05/2022 14:08 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 23/05/2022 12:21 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sell: 24/05/2022 09:54 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador  
YXW73W3MG31SXJB7 en <http://coteja.aytomalaga.intranet> o escaneando el código QR que  
aparece a continuación.

